



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 450 -2019 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 20 AGO. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018- GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la Transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. Asimismo, a través de los convenios y contratos suscritos con las Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas, respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 5.2.6 de la "Directiva Administrativa, que regula los procedimientos para el Traslado de Emergencia como el transporte de Emergencia de los Asegurados al SIS", aprobado mediante Resolución Jefatural N°132-2015/SIS, que define al traslado de emergencia como el transporte de emergencia del asegurado al SIS y un acompañante, de su domicilio o de una IPRESS, hacia otro con el fin de completar o complementar el proceso de atención definitiva. Comprende la referencia y contrareferencia correspondiente, puede realizarse por vía aérea, terrestre, fluvial, lacustre, marítima o mixta; También se considera el traslado de un asegurado hospitalizado a otro establecimiento para realizarse pruebas diagnósticas o de tratamiento necesarias para completar su atención;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2019/SIS, se aprueba una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, Direcciones de Redes Integradas de Salud e IPRES, para financiar las prestaciones administrativas No tarifadas, en cuyo contenido está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, con el importe de S/. 75,279.00, de acuerdo al Anexo 01 "Transferencia Financiera Retrospectiva por Traslado de Emergencia, para el Año 2019" - R O" que forma parte de la Resolución Jefatural antes citada;

Que, mediante Informe N°2969 - 2019 - GR CUSCO/DRSC-DG - OEPPDI - OP, la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita la incorporación de dichos recursos, vía Crédito Suplementario, por la Transferencia Financiera efectuada por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS, en el Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras, 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 408: Hospital de Espinar, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez- Sicuani – Canchis, 410: Hospital de Quillabamba, y 411: Salud Chumbivilcas, por la suma de S/. 75,279.00, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto, 2.3. Bienes y Servicios;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Que, consecuentemente se hace necesario efectuar la incorporación de la transferencia financiera efectuada por el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 118-2019/SIS, el mismo que debe ser aprobado por el Titular del Pliego, mediante Resolución Ejecutiva Regional, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, respetando los montos asignados en la Categoría Presupuestal, en concordancia al Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural antes referida;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 559 - 2019-GR-CUSCO/GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de Recursos

Apruébese, la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 118-2019/SIS, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES (S/. 75,279.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo 01 "Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N° 118 - 2019/SIS - Ingresos" y Anexo 02 "Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N° 118 - 2019/SIS, - Egresos", que forman parte de la presente Resolución.

INGRESOS:

PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
			<u>EN SOLES</u>
TIPO DE TRANSAC.	:	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	75 279.00
GEN. DEL INGRESO	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	75 279.00
SUB GEN. DEL ING.	:	1.4.1 DONACIONES Y TRANSF. CTES	75 279.00
SUB GEN. DET. ING.	:	1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	75 279.00
ESPECIFICA DE ING.	:	1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	75 279.00
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	75 279.00
		TOTAL INGRESOS	<u>75 279.00</u>
			=====

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CAT. DEL GASTO	:	GASTOS CORRIENTES	75 279.00
TIPO DE TRANSAC.	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	75 279.00
GENÉRICA DE GASTO	:	3 BIENES Y SERVICIOS	75 279.00
		TOTAL EGRESOS	<u>75 279.00</u>
			=====





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ARTÍCULO 2. LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad, a lo dispuesto en el Artículo 5, de la Resolución Jefatural N° 118-2019/SIS, los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

ARTÍCULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JPG

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

SCIANVG.



ANEXO 01

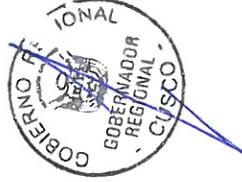
"CREDITO SUPLEMENTARIO - RESOLUCION JEFATURAL N° 118- 2019/SIS - INGRESOS "

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

FTE.FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	UNIDADES EJECUTORAS										TOTAL	
	402 HOSP DE APOYO DEPARTAM. CUSCO	403 HOSPITAL ANTONIO LORENA	406 RED DE SERV. DE SALUD KIMBIRI PICHARI	408 HOSPITAL DE ESPINAR	409 HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI CANCHIS	410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA	411 SALUD CHUMBIVILCAS					
T.TRANS/GENERICA DEL INGRESO/SUB GENERICA/ESPECIFICA DE INGRESO												
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279
TOTAL	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279



ANEXO 02

"CREDITO SUPLEMENTARIO - RESOLUCION JEFATURAL N° 118- 2019/SIS - EGRESOS "

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 FTE.FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	UNIDADES EJECUTORAS										TOTAL	
	402	403	406	408	409	410	411					
CATEG.PRESIPROD. PROYECTO/ACTIVIDAD. ACCION OBRA/GENERICA DE GASTO	HOSP.DE APOYO DEPARTAM. CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	RED DE SERV. DE SALUD KIMBIRI PICHARI	HOSPITAL DE ESPINAR	HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI CANCHIS	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	SALUD CHUJIBI/ILCAS					
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS												
3.999999 SIN PRODUCTO	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279
5.002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADASINO TARIFADO	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279
TOTAL	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279
RESUMEN												
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279
TOTAL	3,055	20,185	13,858	18,073	5,495	6,807	7,806					75,279

(EN SOLES)

